



CONTRATO N° **08** DE 2020

SERVICIOS DE UNA PLATAFORMA, SOFTWARE, SOPORTE, LICENCIA Y ADAPTACIONES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE MAILING Y SMS INTEGRADO

REDIG S.A.S.

Entre los suscritos, LOTERÍA DE MEDELLÍN, Empresa Industrial y Comercial del estado, del Orden Departamental, creada mediante Decreto Ordenanza 0819 de marzo 4 de 1996 con NIT 890.980.058-1, representada legalmente por el doctor DAVID MORA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.746.933, obrando en calidad de Gerente, quien en adelante y para efectos de este contrato será LA CONTRATANTE y la empresa REDIG S.A.S., con NIT 901.264.077-8, representada legalmente por GUIDO BOULAY, con pasaporte argentino AAD289979, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Lotería de Medellín es la titular del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia, para ello opera y comercializa su producto principal la Lotería de Medellín, también otorga y supervisa la concesión de apuestas permanentes para todo el Departamento; adicionalmente, a través de la Sociedad de Capital Público Departamental concede las autorizaciones para los juegos promocionales y las rifas que se pretendan realizar en el territorio Departamental. 2) Que la Entidad requiere los servicios de una plataforma, software, soporte, licencia y adaptaciones, para la implementación del servicio de Mailing y SMS integrado. 3) Que de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la Entidad hay lugar a contratación directa por la cuantía del servicio requerido. 4) Que existe estudio de conveniencia y oportunidad. 5) Que existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del presente contrato. 6) Que por lo dicho anteriormente existe la viabilidad financiera y jurídica para suscribir el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** Servicios de una plataforma, software, soporte, licencia y adaptaciones, para la implementación del servicio de Mailing y SMS integrado. El estudio de conveniencia y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA hacen parte integral del contrato, en las condiciones que no sean contrarias a las cláusulas del mismo. **PARÁGRAFO. ALCANCE DEL OBJETO:** EL CONTRATISTA cumplirá con las siguientes especificaciones técnicas: •Administración y gestión en ambiente web de la plataforma. •Envío de emails masivos personalizados, como por ejemplo newsletters, ofertas, promociones e informativos, entre otros. •Soporte para envío con imágenes en el cuerpo del mensaje y con hipervínculos. •Diseños personalizados, contenidos variables y vínculos hacia otros contenidos. •Programación del envío de emails por fecha y hora, ejemplo, email de cumpleaños u otros eventos. •Generar automatización con base en fechas de eventos. •Destinatarios ilimitados, para importar listas de contactos sin importar su tamaño, verificando la sintaxis y la estructura de los emails. •Mínimo 40 campos disponibles para identificación de los contactos. •Número infinito de grupos. •Ambientes diferentes para cada categoría de clientes, tipos de comunicación o productos, y la personalización de cada ambiente. •Intercambio de elementos entre listas, como plantillas, filtros y demás. •Administradores adicionales para los diferentes ambientes. •Envíos automáticos y flujos de trabajo para automatización de marketing para campañas, como días, recurrencias y configuración de los diferentes flujos, para cumpleaños, bienvenidas, recordatorios, etc. •Debe permitir incluir botones de redes sociales asociadas a una cuenta. •Bloques dinámicos para que aparezcan en un mensaje dependiendo de los filtros. •Autoajustable a diferentes dispositivos. •Debe permitir enviar una campaña a diferentes grupos. •Generación de informes por campaña. •Cuentas de social media conectadas para compartir las





campañas de mailing con sus redes sociales automáticamente. •Vistas previas de los envíos, para verificar la compatibilidad con los diferentes navegadores y dispositivos. •Almacenamiento de estadísticas de cada destinatario, para realizar campañas de acuerdo al comportamiento de cada destinatario. •SMTP↔Dominio Personalizado y marca blanca. •Debe permitir la configuración de diferentes remitentes. •Permitir adjuntos en los mensajes genéricos para todos. •Plantillas para envío de mensajes. •El editor debe ser drag and drop. •Segmentación avanzada. •Suministrar APIs para integración. •Chequeo de Spam. •Estadísticas Avanzadas. •Asistencia telefónica y por email. •Formularios de Auto perfilación para capturar información de los clientes. •Espacio de Datos ilimitado. Por cada envío de correo electrónico se solicitará que se presente informe con: •Alta tasa de rebotes. •Atrasos en la entrega. •Ser identificado como Spam. •Problemas en listas negras e IPsbloqueadas. •Tasa de clics por mail. •Clicks por link. •La aplicación debe permitir administrar, a través de diferentes perfiles de usuarios. •Reportaria estadística sobre los envíos: •Estadísticas de Tiempo. •Estadísticas por link. •Estadísticas por rebote. • Total apertura. • Tasa de apertura. •Tasa de clics por mail. •Click por mail. •Total Rebotes. •Tasa de rebotes. •Total clasificados como no deseados. Informe de los mails que se han enviado en un periodo, indicando por cada uno de los mails: •Total apertura. •Tasa de apertura. • Tasa de clics por mail. •Clic por link. •Clic por mail. •Total Rebotes. •Tasa de rebotes. •Total clasificados como no deseados. Reporte exportable por correo enviado: •Lista de clientes que abrieron el correo. •Lista de clientes que rebotaron indicando por qué rebotaron. •Lista de clientes que hicieron clic en cada link. •Lista de clientes que hicieron clic por mail. •En caso de detener envío, exportar listado de clientes a quienes se envió correo y a cuáles no. Historial: •Historial de mails enviados a un cliente específico, pudiendo acceder al correo que le llegó. •Historial de mails: detalle del mail creado, pudiendo ser este reutilizable en caso de ser necesario y usuario que envió correo. Servicios asociados al servicio: •Primera carga de datos •Inducción a la aplicación y a sus funcionalidades. •Capacitación en todos los módulos. •Creación de la primera campaña. •Soporte y mantenimiento de la plataforma. •Upgrades y mejoras a la aplicación. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:** 1) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos, en los pliegos de condiciones y en la propuesta. 2) Atender las recomendaciones que realice la entidad por intermedio del supervisor del contrato. 3) Presentar al supervisor del contrato informes técnicos en caso de requerirlos. 4) Cumplir con la obligación de la afiliación y pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y ARL de sus empleados. 5) Presentar de manera oportuna la factura correspondiente al contrato y los soportes de producción y/o entrega de los productos, previo cumplimiento de los trámites administrativos, fiscales vigentes y requisitos de Ley. 6) Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. 7) Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada. 8) Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato. 9) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad. 10) Pagar los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. 11) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 12) Realizar todas las actividades relacionadas que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:** LA CONTRATANTE se obliga para con EL CONTRATISTA a: 1) Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato. 2) Poner a disposición del contratista la información y los recursos necesarios para la correcta ejecución del objeto

Handwritten signature





contractual. 3) Realizar los pagos, previa presentación correcta por parte del contratista, de los documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos por la Lotería de Medellín. 4) Supervisar la ejecución técnica y financiera del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del contrato será de ONCE (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato será de hasta TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$35.305.183) IVA Incluido. Los valores causados a favor del contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, le serán cancelados mensualmente, previa presentación de las respectivas facturas o cuentas de cobro en original y dos (2) copias, mes vencido; acompañadas de los respectivos informes de las actividades desarrolladas durante el periodo facturado, las cuales en todos los casos deben contar con el visto bueno del supervisor del contrato en señal de que el bien y/o servicio contratado ha sido recibido a plena satisfacción de la entidad. Se debe tener en cuenta que en caso de que uno de los ítems solicitados no sea ejecutado a solicitud de Lotería de Medellín, este deberá ser descontado del valor del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para la suscripción del presente contrato, LA CONTRATANTE ha constituido la disponibilidad presupuestal No. 55 del 22 de enero de 2020 con cargo al rubro presupuestal 21212015A0711 (IC_GV_Honorarios (Soporte Técnico) de la actual vigencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a guardar confidencialidad en relación con cualquier información, datos o documentos, que hayan sido recibidos de LA CONTRATANTE en el curso de la negociación, celebración y ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA no podrá utilizar dicha información, datos o documentos confidenciales para fines distintos a los requeridos para la ejecución del presente contrato, ni podrá publicar o divulgar a terceros dicha información, datos o documentos salvo en los siguientes casos: a) Cuando así lo exijan las disposiciones legales vigentes. b) Cuando así lo exija una autoridad competente. c) Con autorización previa por escrito de LA CONTRATANTE. **CLÁUSULA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** LA CONTRATANTE podrá imponer a EL CONTRATISTA, en caso de declaratoria de incumplimiento o retardo en el cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo establecido para el efecto, como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a LA CONTRATANTE, sin perjuicio de que ésta pueda cobrar los perjuicios probados y exigir el cumplimiento del objeto contractual. La Entidad podrá descontar el valor de la cláusula penal directamente de los saldos que se adeuden al contratista, o de la garantía constituida, y si no fuere posible hará efectivo su cobro por vía judicial, para lo cual el presente contrato prestará mérito ejecutivo y EL CONTRATISTA manifiesta que renuncia a cualquier requerimiento judicial o prejudicial. **CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la LOTERÍA DE MEDELLÍN, una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la ciudad de Medellín: De Cumplimiento: Su valor no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y cuatro (4) mes más. Calidad del Servicio: Su valor no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA DÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente Contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: A) Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato. B) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. C) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad

gum





con la Legislación Colombiana se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. D) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las partes. E) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. F) Por las demás causales señaladas en la ley.

PARÁGRAFO. Efectos de la Terminación: Una vez terminado el Contrato, en caso de ser requerido, las partes suscribirán la correspondiente acta de liquidación, señalando los compromisos que deban subsistir aun cuando obre la liquidación a fin de terminar las actividades que se encuentran en curso.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne y libre de daño y defenderá a LA CONTRATANTE y cada uno de los respectivos funcionarios, directores, empleados, representantes y contra todo reclamo, requerimiento, demandas, juicio, procedimiento, mandatos judiciales, sentencias, órdenes y decretos presentados, realizados o pronunciados en contra de todos o de cualquiera de ellos y todos los daños, pérdidas y expensas sufridas o incurridas por ellos o por cualquiera de ellos resultantes y que sean imputables a EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato no podrá ser cedido parcial o totalmente a ninguna persona natural o jurídica, pues se entiende celebrado en consideración a la persona de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfeccionará con la firma del mismo y su ejecución iniciará una vez se aprueben las pólizas, si se requirieron, se expida el Compromiso Presupuestal y posteriormente las partes firmen el Acta de Inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: LA CONTRATANTE NO ADQUIERE ningún vínculo de carácter laboral con EL CONTRATISTA, sus empleados, agentes, administradores y cualquier persona que esté bajo su dependencia o subordinación. EL CONTRATISTA es la única responsable del pago de las prestaciones y demás derechos laborales adquiridos por el personal que se encuentre a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN: LA CONTRATANTE designará como supervisor del contrato al Jefe de la Oficina TIC's de la Entidad, o a quien haga sus veces.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA CONTRATANTE podrá modificar el supervisor del contrato cuando lo considere necesario, sin que esto implique una modificación al contrato que se suscribe.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se deberá anexar para cada pago el informe de supervisión del contrato, el cual debe ser realizado en el formato establecido por la Entidad para tal efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara que para la celebración de este contrato no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley; como señal de ello, diligencia y firma el formato de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflictos de intereses establecido en la entidad.

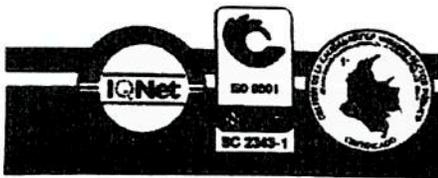
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: Es una obligación de EL CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando a ello haya lugar, por lo cual el incumplimiento de esta obligación será sancionado de acuerdo a la normatividad vigente para el caso particular.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos se acuerda como domicilio la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, las notificaciones y comunicaciones a las siguientes direcciones: LA CONTRATANTE: Carrera 47 No. 49-12, Medellín. EL CONTRATISTA: Carrera 18 A No. 103-11, Bogotá.

[Handwritten signature]

14 FEB. 2020

Para constancia se firma en Medellín, el _____





DAVID MORA GÓMEZ
LOTERÍA DE MEDELLÍN

GUIDO BOULAY
EL CONTRATISTA

4

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Viviana Marcela Ríos Córdoba.	Profesional Universitaria	<i>Viviana R</i>
Revisaron	Amparo Dávila Vides.	Secretaria General	<i>ADV</i>
	Bernardo Eugenio Lodoño Urrego	Jefe Oficina TIC's	<i>B. Eugenio Lodoño U.</i>

Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



www.loteriamedellin.com.co - Línea 44 #4 - Medellín - Colombia
Teléfono: (57) 4 511 58 55 - Línea de atención al cliente: (57) 4 511 58 55

